

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 26 DE JULIO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diecisiete horas del día viernes veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, a través de la plataforma electrónica Zoom, se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenas tardes, siendo las diecisiete horas del día viernes veintiséis de julio del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

Secretaria General de Acuerdos en atención a la Convocatoria, verifique e informe, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública no presencial, a través de la plataforma electrónica Zoom.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran conectadas a la plataforma Zoom, a la que fueron previamente convocadas, encontrándose visibles la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, por lo que existe quórum legal para la realización de esta Sesión no presencial.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda Secretaria a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno.-----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán dos asuntos, correspondientes a dos Procedimientos Especiales Sancionadores identificados con las claves PES/121/2024 y PES/124/2024, cuyos nombres de las partes denunciadas y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias. En atención a los asuntos enlistados, solicito atentamente al Licenciado Saúl Alonso Ávila Tehosol, dé cuenta con el proyecto de Acuerdo Plenario del expediente PES/121 y el proyecto de Resolución del expediente PES/124 ambos de este año que fueran turnados para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Maogany Crystel Acopa

Contreras. -----  
**SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO SAÚL ALONSO ÁVILA TEHOSOL:** Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, doy cuenta del Acuerdo de Pleno relativo al Procedimiento Especial Sancionador 121 de este año, promovido por una ciudadana en su calidad de Consejera Electoral del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral de Quintana Roo, para denunciar al Consejero Presidente del citado Consejo, por la presunta comisión de hechos constitutivos de violencia política contra la mujer en razón de género, derivado de la emisión de comentarios que a su parecer resultan ofensivos, despectivos, retadores y un tanto amenazantes, por que motivaron se sintiera humillada y los cuales señala le han causado una afectación, además que han coartado su derecho a la libertad de expresión y al libre desarrollo de la personalidad, hacia su libertad de ejercer sus funciones sin violencia, vulnerando sus derechos como funcionaria del órgano colegiado que representa, razones por las cuales hace valer el ejercicio de violencia política contra la mujer en razón de género en su contra. -----

En el proyecto, se propone reenviar el expediente a la autoridad instructora, ya que se advierte que no hubo pronunciamiento respecto de la totalidad de las probanzas ofrecidas por la parte quejosa, en ese sentido, se considera oportuno que esa autoridad lleve a cabo el desahogo de todas las pruebas ofrecidas, y se integren al expediente, así mismo se considera necesario la realización de mayores diligencias, lo anterior a fin de garantizar su debida integración, como imperativo para la impartición de justicia completa, acorde con lo dispuesto en el numeral 17 de la Constitución General, a fin de que este Tribunal cuente con los elementos necesarios y suficientes para emitir una resolución apegada a derecho. -----

Finalmente, doy cuenta del proyecto de resolución consistente en el Procedimiento Especial Sancionador 124 del año en curso, mediante el cual el partido Morena, denuncia al ciudadano Roberto Alan Marín Flores en su calidad de entonces candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, por la supuesta comisión de calumnia electoral en perjuicio del candidato José Luis Chacón Méndez postulado por el partido quejoso, a través de las manifestaciones realizadas en el medio de comunicación digital Código Rojo. -----

En el presente asunto, la ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas. -----

Lo anterior, toda vez que, del análisis integral del material probatorio aportado por Morena, consistente en una liga de internet, la cual al ser constatada por la autoridad instructora, mediante el acta circunstanciada respectiva, a juicio de esta ponencia, no existe elemento alguno que permita actualizar el elemento objetivo de calumnia electoral, dado que no se advierte una imputación directa e inequívoca, de algún hecho o delito falso en contra del candidato José Luis Chacón Méndez que actualice la hipótesis normativa de dicha conducta infractora. -----

Por lo anterior, esta ponencia concluye que la conducta denunciada por el partido quejoso es inexistente. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente y Magistradas. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Licenciado. Magistradas queda a consideración los proyectos de cuenta por si alguien quisiera hacer uso de la voz que por favor lo manifieste. -----  
**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** Ninguna. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Gracias Magistrada. ----  
**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Ninguna Magistrado. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Secretaria no habiendo alguna intervención, por favor tome la votación respectiva. -----  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----  
**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor. -----  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----  
**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** Son mi propuesta, en sentido afirmativa. -----  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor de ambas propuestas. -----  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Bien. Vista la aprobación de los proyectos presentados, en el expediente PES/121/2024 se acuerda lo siguiente: -- ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/121/2024, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----  
Y, ahora bien, en el expediente PES/124/2024, se resuelve lo siguiente: -----  
ÚNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas por el Partido Morena, atribuida al ciudadano Roberto Alan Marín Flores, en su calidad de otrora candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, postulado por el partido político Movimiento Ciudadano. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión no presencial, con copia certificada de la resolución y del acuerdo plenario proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

---

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Y bien, siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las diecisiete horas con ocho minutos del día que se inicia. Magistradas, Secretaria General, público que amablemente nos acompañan. Es cuánto, muy buenas tardes. - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

**MAGISTRADA**

**CLAUDIA CARRILLO GASCA**

**MAGISTRADA EN FUNCIONES**

**MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**

**MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO**